

SUMILLA: Solicito programación de informe oral.
Con atención a CPPADD.

REFERENCIA: Expediente N° MPT2021-EXT-
_____.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07 – SAN BORJA

Yo, (nombre y apellidos completos), identificado con DNI N° _____ y domicilio real en _____, distrito de _____, correo electrónico _____ al que autorizo se me notifique¹, y número telefónico celular _____ me presento ante usted, expongo lo siguiente:

Concurro ante su despacho para solicitarle, de conformidad con lo establecido por el Artículo 101² del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, me autorice realizar informe oral ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, debiendo señalar fecha y hora para la realización de dicho acto procesal, lo que se servirá notificar a mi dirección electrónica señalada.

POR LO EXPUESTO:

Solicito acceder a mi solicitud por corresponder de acuerdo a ley.

San Borja, ____ de _____ de 2021.

(Nombre y firma del procesado)
DNI N°

¹ **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**

Artículo 20. Modalidades de notificación

(...)

20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente puede ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

² **REGLAMENTO DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL**

Artículo 101.- Informe oral personal o por apoderado

Antes del pronunciamiento de las Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, el procesado puede solicitar autorización para hacer un informe oral en forma personal o por medio de apoderado, para lo cual las Comisiones señalan fecha y hora del mismo.

Documento Normativo denominado “Disposiciones que regulan la investigación y el proceso administrativo disciplinario para profesores, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”, aprobado con la RVM N° 091-2021-MINEDU

6.4.17. SOLICITUD DE INFORME ORAL

El procesado podrá solicitar a la comisión por escrito, conjuntamente con el documento de descargos la programación del informe oral, la misma que podrá ser en forma personal o por medio de su apoderado, para lo cual la comisión señala por única vez, lugar, fecha y hora.